

CONTACTOS

Directora Obras

patricia.soto@munidalcahue.cl
Teléfono: +56 65 2 534708

Profesional Obras

maricela.hermosilla@munidalcahue.cl
Teléfono: +56 65 2 534728

Revisor de Proyectos

pablo.navarro@munidalcahue.cl
obras.munidalcahue@gmail.com
Teléfono: +56 65 2 534750

Recepción de Obras

apoyo.obras@munidalcahue.cl
obras.munidalcahue@gmail.com
Teléfono: +56 65 2 534750

Secretaria Obras

secretaria.obras@munidalcahue.cl
obras.munidalcahue@gmail.com
Teléfono: +56 65 2 534731

Apoyo Obras

richard.munoz@munidalcahue.cl
obras.munidalcahue@gmail.com
Teléfono: +56 65 2 534730

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE

CALLE MANUEL RODRIGUEZ # 110
PRIMER PISO
DALCAHUE - CHILOÉ

HORARIO DE ATENCION:

LUNES A VIERNES

8:00 A 14:00 HRS



Ilustre Municipalidad de Dalcahue



**Dirección
de Obras
Municipales
(DOM)**



**Ordenanza General
de Urbanismo y Construcciones
(OGUC)**

Según Artículo 5.1.1 de la OGUC:

Para construir, reconstruir, reparar, alterar, ampliar o demoler un edificio, o ejecutar obras menores, **SE DEBERÁ SOLICITAR PERMISO** del Director de Obras Municipales respectivo.

SE REQUIERE PRESENTAR LOS ANTECEDENTES DEBIDAMENTE ORDENADOS EN CARPETA O ARCHIVADOR, IDENTIFICANDO EN LA CARA EXTERIOR :

- ◆ **NOMBRE DEL PROYECTO**
- ◆ **UBICACIÓN (DIRECCION, SECTOR, COMUNA)**
- ◆ **NOMBRE DEL PROPIETARIO**

SE MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 47, DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 1992, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (O.G.U.C.), EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR SUS NORMAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 20.422, SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INCLUSION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Documentos que debe contener la carpeta para la obtención del Permiso de Edificación:

1.- Solicitud firmada por el propietario y el arquitecto proyectista indicando en ella lo siguiente:

- a) Lista de todos los documentos y planos numerados que conforman el expediente, firmados por el arquitecto proyectista.
- b) Declaración simple del propietario de ser titular del dominio del predio.
- c) Las disposiciones especiales a que se acoge el proyecto.
- d) Los profesionales competentes que intervienen en los proyectos.
- e) Si el proyecto consulta en todo o parte edificios de uso público.
- f) Certificado de Informaciones Previas. (solo área urbana).

2.- Fotocopia del título profesional y Patente vigente del arquitecto responsable del proyecto.

3.- Fotocopia del título profesional y patente vigente del ingeniero de cálculo estructural del proyecto, cuando corresponda.

4.- Formulario único de estadísticas de edificación (ficha papel o certificado WEB, 2 copias y firmado).

5.- Informe del revisor independiente cuando corresponda.

6.- Informe favorable del revisor de proyecto de cálculo estructural cuando corresponda.

7.- Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, extendido por el organismo pertinente. De no existir sistema se deberá presentar un proyecto de agua potable y alcantarillado particular aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

8.- Planos de arquitectura numerados (3 copias), que deberán contener:

- Ubicación del predio, señalando su posición respectiva de los terrenos colindantes y espacios de uso público.
- Emplazamiento de la obra nueva, indicando los accesos peatonales y vehiculares desde la vía pública..
- Planta de todos los pisos, debidamente acotadas.
- Cortes y elevaciones de todas las fachadas, ilustrando los puntos más salientes de la edificación, y las rasantes en sus puntos más críticos.
- Planta de cubiertas.

9.- Cuadro de superficies. (3 copias)

10.- Proyecto de cálculo estructural cuando corresponda, de acuerdo con el artículo 5.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. (3 copias)

11.- Especificaciones técnicas de las partidas contempladas en el proyecto. (3 copias)

12.- Informe Favorable para la Construcción (IFC) para construcciones ajenas a la agricultura emplazadas en el sector rural. Cuando corresponda.

13.- Cálculo de Categoría de la construcción (Según tabla MINVU).

14.- Cálculo Térmico y de superficie vidriada. Art. 4.1.10. de la O.G.U.C (para viviendas).

15.- Plano y Memoria de Accesibilidad en caso de edificios a los que se refiere el Artículo 4.1.7. (Según Artículo 5.1.6. punto 14 de la O.G.U.C.).

16.- Autorización de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD para ocupar la faja vial para accesos a caminos públicos. (Según DFL MOP N° 850 del 12/09/97. y Art. 56° de la L.G.U.C.) -para personas naturales o jurídicas que necesitan habilitar accesos a un camino público con fines industriales, comerciales o particulares-

Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5.1.6, Título 5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, considerando además todo lo dispuesto en dicha Ordenanza y que tenga relación con la construcción a tramitar.